



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

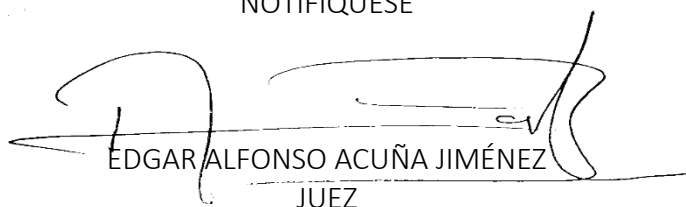
Caucasia Ant, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ordinario laboral
Radicado :05154311200120214-0004500
Decisión : Concede apelación- ordena remisión expediente

Presentado por la parte demandante y dentro del término legal establecido para ello, el escrito de recurso de apelación en contra de del auto interlocutorio No. 097 de fecha marzo 6 de 2024, por medio del cual se rechazó de plano la demanda ordinaria laboral presentada por el señor PEDRO JOSE BARRERA ZULETA en contra de la Administración Municipal de Taraza Antioquia, por ser procedente de conformidad con el numeral 1 del artículo 321 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 323 de la misma codificación, se concede a la demandante la apelación rogada, la cual se concede en el efecto devolutivo.

En consecuencia, ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente al Tribunal Superior de Antioquia Sala Laboral, a fin que se desate la alzada aquí concedida, por ser de competencia del Superior tal decisión.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a68a320ccfad1990f38cc575a7e0ef65f5e8c7ec2e912e631a34363792b112a0**

Documento generado en 14/03/2024 02:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>